

NOTA DE AVISO 25/2020

AYUDAS DESTINADAS AL APOYO DEL EMPRENDIMIENTO EN NERJA

18 NOVIEMBRE 2020

El ayuntamiento de Nerja ha publicado la convocatoria de ayudas destinadas al apoyo del emprendimiento.

Esta subvención tiene por **OBJETO**, el apoyo de aquellas actividades económicas desarrolladas por personas emprendedoras que hayan sido puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2020, mediante la subvención de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad alternativa.

Únicamente serán subvencionables aquellas cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o de la mutualidad alternativa abonadas con posterioridad a la fecha de alta de la actividad en relación con la cual se concede la subvención, además de los gastos de constitución de la empresa y asesoría.

Podrán ser **BENEFICIARIOS** de la subvención objeto de la presente convocatoria, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los/as solicitantes han de residir en el municipio de Nerja.
- b) Los/as solicitantes han de desarrollar su actividad económica en el municipio de Nerja. Tratándose de trabajadores autónomos pertenecientes a cooperativas de trabajo, el domicilio social de la cooperativa ha de estar establecido en Nerja.
- c) Que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as (RETA) a la fecha de presentación de la solicitud, incluidos los/as trabajadores/as autónomos/as pertenecientes a una cooperativa de trabajo inscrita en el registro correspondiente, y que el alta del autónomo, así como la inscripción de la cooperativa en el citado registro, sea de fecha posterior al 1 de enero de 2020 y continúen de alta en el momento de presentación de la solicitud.
- d) Tratándose de trabajadores/as pertenecientes a un colegio profesional con mutualidad alternativa, que estén dados de alta en la misma con posterioridad al 1 de enero de 2020 y continúen de alta en el momento de presentación de la solicitud.

El **PERIODO DE EJECUCIÓN** de la presente convocatoria abarca desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2020, que es de 40.000 euros.

La **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** tiene un plazo de quince días naturales, por lo que se pueden presentar desde el 17 de Noviembre y hasta el día 1 de Diciembre, por registro de entrada en la planta baja del Ayuntamiento o por la sede electrónica municipal.

Para cualquier duda o consulta puedes ponerte en contacto con la sede de UPTA Andalucía en Málaga, en el 952.214.961 o en malaga@upta-andalucia.org o malaga2@upta-andalucia.org